

Índice

Ín	adice	2
Ín	idice de figuras	2
Ín	idice de tablas	2
1	Introducción	3
2	Marco Normativo2.1 Criterios de Selección de la Entidad Jurídica2.2 Características Comparativas	3 3
3	Figuras Jurídicas Analizadas3.1 Opciones Principales3.2 Tabla Comparativa	
4	Participación de Entidades Locales 4.1 Recomendaciones	
5	Conclusiones	4
R	eferencias	5

Índice de figuras

Índice de tablas

1. Introducción

Este documento analiza las figuras jurídicas adecuadas para constituir Comunidades Energéticas (CEs) según el marco normativo español y europeo, centrándose en sus requisitos, ventajas e inconvenientes.

2. Marco Normativo

2.1. Criterios de Selección de la Entidad Jurídica

Las Comunidades de Energías Renovables (CER) y Comunidades Ciudadanas de Energía (CCE) deben cumplir cuatro puntos clave:

- 1. Participación de ciudadanos, entidades locales y pymes.
- 2. Control y toma de decisiones democráticos.
- 3. Participación abierta y voluntaria.
- 4. Propósito diferente al lucro.

2.2. Características Comparativas

Comunidades Energéticas	Requisitos para la Entidad Jurídica
Personalidad jurídica	Capacidad para ejercer derechos y obligaciones
Carácter voluntario y abierto	Mecanismos de adhesión flexibles
Finalidad no financiera	Estatutos que limiten el ánimo de lucro
Autonomía	Independencia en la gestión

3. Figuras Jurídicas Analizadas

3.1. Opciones Principales

- Cooperativas: Mejor encaje por su estructura democrática y finalidad social.
- Asociaciones: Ideales para proyectos sin actividad económica intensiva.
- Sociedades Mercantiles: Útiles cuando se requiere capacidad comercial (ej. SL).

3.2. Tabla Comparativa

Figura	Ventajas	Desventajas
Cooperativa	 Sin capital mínimo (en algunas CCAA) Gestión democrática Flexibilidad fiscal 	 Proceso de constitución complejo Limitaciones en transmisión de participaciones
Asociación	Constitución rápidaSin capital mínimo	No pueden comercializar energíaDificultad de financiación
Sociedad Limitada	 Mayor capacidad operativa Responsabilidad limitada 	 Capital mínimo €3,000 Menos flexible para participación abierta

5 CONCLUSIONES 4

4. Participación de Entidades Locales

4.1. Recomendaciones

- Cooperativas: Opción preferente para ayuntamientos (ej. como socios colaboradores).
- Barreras: Normativa insuficiente sobre participación pública en CEs.
- Soluciones: Convenios de colaboración o cesión de activos (terrenos, cubiertas).

4.2. Procedimiento para Ayuntamientos

- 1. Aprobación por mayoría absoluta del pleno.
- 2. Formalización como socio colaborador (en cooperativas).
- 3. Establecimiento de mecanismos de control estratégico sin afectar autonomía.

5. Conclusiones

- Las **cooperativas** son la figura más adecuada para CEs con participación mixta (ciudadanos y entidades públicas).
- Las **asociaciones** son viables para proyectos pequeños sin fines comerciales.
- Se requiere adaptación normativa para facilitar la participación de entidades locales.

rqwerqwerqwe

REFERENCIAS 5

Referencias

[1] Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

- [2] CNMC Circular 1/2025, de 28 de enero, por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad
- [3] Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- [4] Anexo I. ACUERDO POR EL QUE SE CONTESTAN CONSULTAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR 3/2020, DE 15 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLO-GÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- [5] Peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y cargos asociados a los costes del sistema
- [6] Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.